

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	------------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO PROCESO DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	M-038-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO identificado con C.C. 14.105.940 de San Luis - Tolima.
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO
FECHA DEL AUTO	24 de octubre de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 26 de octubre de 2022.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 26 de octubre de 2022 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO
DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA M-038-2022"**

Ibagué Tolima, 24 de octubre de 2022.

PROCESO No.:	M-038-2022
DEUDOR:	CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO
C.C.:	14.105.940 DE SAN LUIS, TOLIMA

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 261 del treinta (30) de Junio de 2022, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción del **MULTA** al señor **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.105.940 de San Luis, Tolima, en calidad de Alcalde del Municipio de San Luis - Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$675.700,00) MCTE**

La Resolución No. 261 del treinta (30) de Junio de 2022, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día once (11) de agosto de 2022, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha catorce (14) de septiembre de 2022, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-038-2022 contra el Señor **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO** (folios 20-21 del expediente).

Para el día veintiséis (26) de septiembre de 2022 se envía oficio de cobro persuasivo al señor **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, con el fin de recordar la obligación establecida dentro del proceso coactivo en mención (folios 22 - 25 del expediente).

Para el día diez (10) de octubre de 2022 el señor **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, envía comprobante de consignación por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$682.344,00) MCTE**, con el fin de cancelar el pago total de la obligación (folios 26-27 del expediente).

Que de acuerdo a lo anterior, al verificar la liquidación a corte del día 10 de octubre de 2022 el valor del capital correspondía a **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$675.700,00) MCTE** y por concepto de intereses el valor de **CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.518,00) MCTE**, quedando saldada la totalidad de la obligación contenida en la Resolución No. 261 del treinta (30) de Junio de 2022, incluidos los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo M-038-2022.

(12)

Así las cosas, los valores cancelados en todo el proceso de cobro coactivo **M-038-2022** por parte del señor **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES	TOTAL
\$675.700,00	\$5.518,00	\$681.618,00

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

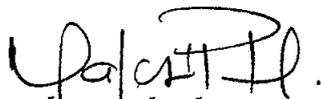
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **ARCHIVAR** por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **M-038-2022**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 261 del treinta (30) de Junio de 2022, proferido por la Contralora Auxiliar (e) de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso sanción de **MULTA** al señor **CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.105.940 de San Luis, Tolima, en calidad de Alcalde del Municipio de San Luis - Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$675.700,00) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS

Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva